Esta Dirección General, previo informe de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto que los beneficios otorgados a «Envases Carnaud, Sociedad Anónima», por Resolución de 3 de junio de 1988, deben entenderse concedidos a la firma «C. M. B Envases, Sociedad Anónima».

La presente Resolución es complementaria de la de 3 de junio de 1988 y tiene efectividad desde el 11 de octubre de 1989.

Madrid, 1 de febrero de 1991.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco 4182

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos, y vista la documentación presentada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 150.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de

100.000 pesetas.
2.2 El precio de emisión será del 101,625 por 100 del valor de las

obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 13,625 por 100 anual,

pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversiones españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 12 de febrero de 1991.-El Director general, Manuel Conthe

RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número comple-mentario del sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de febrero de 1991. 4183

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 14 de febrero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 34, 26, 40, 5, 4, 14. Número complementario: 32.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 8/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el cia 21 de febrero de 1991, a las veintidos quince horas, en el salón de se reos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en malle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a para del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Loteria Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4184

ORDEN de 21 de diciembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por «Inmobiliaria Vado, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo, Sala 3.ª, con el número 963/1987, interpuesto por «Inmobiliaria Vado, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada el 3 de marzo de 1987 por la Audiencia Nacional en el recurso número 15.450, promovido por la misma recurrente contra resolución de 15 de noviembre de 1983, sobre sanción por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice: literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Compañía inmobiliaria «Vado, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sala de lo Contensioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 3 de marzo de 1987, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto ello sea necesario para hacer los pronunciamientos del sexto fundamento de derecho de esta sentencia, confirmándola en cuanto al resto y sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en ambas especial pronunciamiento respecto de las costas causadas en ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

4185

ORDEN de 21 de diciembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado y por doña María Sánchez Boado y otros, sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Mataró (Barcelona).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación número 1.261/1986, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, por la representación procesal de doña Maria Sánchez Boado y otros, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional el 27 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 12.702, promovido por el Ayuntámiento de Mataró y por la señora Sánchez Boado y otros como codemandados contra la Resolución de 3 de marzo de 1981, sobre aprobación definitiva con rectificaciones del Plan General de Ordenación de Mataró (Barcelona), se ha dictado Sentencia con fecha 27 de febrero de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación deducido por don Eduardo Muñoz-Pernia Cuellar, en nombre y representación de doña María Sánchez Boado y de Bofarull contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 24 de enero de 1986, dictada en el recurso número 12.702, del que dimana la presente apelación y debemos estimar y estimamos los recursos de apelación deducidos por la Abogacía del Estado y por el citado Procurador, en nombre y representación de don Andrés, don Juan Antonio, don Jorge y don Carlos Miró Esqué, contra la referida sentencia, la cual debemos revocar y revocamos finicamente en la parte que declara la pulidad de la Resolución del únicamente en la parte que declara la nulidad de la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de marzo de 1981, declarando, en su lugar, que esta última Resolución es ajustada a derecho y debemos confirmar y confirmamos los demás pronunciamien-

tos de la sentencia recurrida, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la Sentencia, debe darse traslado a la Generalidad de Cataluna a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo 104 de la mencionada Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Alvarez de Linera.

Ilmo Sr. Director general del Instituto del Territorio y Urbanismo.

4186

一個 不要的人 人名英格兰人姓氏克克克的变体

100 m

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 0462/1990, y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 462, de 31 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 462/1990 al forjado de viguetas pretensadas «CR-130» fabricado por «Viguetas Baulida, Sociedad Anonima», con domicilio en Rosas (Gerona).

domicilio en Rosas (Gerona).

Resolución número 463, de 31 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 463/1990 al forjado de viguetas pretensadas «CR-150» fabricado por «Viguetas Baulida, Sociedad Anónima», con domicilio en Rosas (Gerona).

Resolución número 464, de 31 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 464/1990 al forjado de viguetas pretensadas «T-18» fabricado por «Prefabricados Paláu, Sociedad Limitada», con demicilio en Pacter (Valencia).

«1-18» fabricado por «Pretabricados Palau, Sociedad Limitada», con domicilio en Betera (Valencia).

Resolución número 465, de 31 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 465/1990 al forjado de viguetas pretensadas «T-12,5» fabricado por «Prefabricados Palau, Sociedad Limitada», con domicilio en Betera (Valencia).

Resolución número 466, de 31 de octubre, por la que se concede la autorización de uso número 466/1990 al forjado de viguetas armadas «DCSA» fabricado por «Diáguez Cabero Sociedad Apónima», con

autorización de uso número 466/1990 al forjado de viguetas armadas «DC-SA» fabricado por «Diéguez Cabero, Sociedad Anónima», con domicilio en La Bañeza (León).

Resolución número 467, de 2 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 467/1990 al forjado de viguetas armadas «Galconsa» fabricado por «Construcciones Galcón, Sociedad Anónima», con domicilio en Plasencia (Cácercs).

Resolución número 468, de 2 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 468/1990 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Comuñas y Artemio, Sociedad Limitada», con domicilio en Hellín (Albacete).

Resolución número 469 de 2 de noviembre, por la que se concede

Resolución número 469, de 2 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 469/1990 al forjado de viguetas pretensadas «T-18» fabricado por «Prefabricados de La Selva, SocYedad Anónima», con domicilio en Santa Coloma (Gerona).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obrs Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) han sido notificadas directamente a las Empresas solici-

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-El Director general, Mariano de Diego Nafria.

4187

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoniciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para ejémentos resistentes de pisos y cubiertas, números 470/1990 y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 470 de 2 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 470/1990 a las viguetas pretensadas «T-18» fabricadas por «Prefabricados de la Selva, Sociedad Anónima», con

domicilio en Santa Coloma (Gerona).

Resolución número 471 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 471/1990 a las viguetas pretensadas «T-20» fabricadas por «Prefabricados de la Selva, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Coloma (Gerona).

Resolución número 472 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 472/1990 al forjado de viguetas armadas «Arias-Toral» fabricado por «Forjados Arias Toral» con domicilio en

Ponferrada (León).

Resolución número 473 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 473/1990 al forjado de viguetas armadas «Arias-Toral» fabricado por «Forjados Arias-Toral» con domicilio en Ponferrada (León).

Resolución número 474 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 474/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Arias-Cerámica» fabricado por «Angel Arias López», con domicilio en

Ponferrada (León).

Resolución número 475 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 475/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Arias-Hormigón» fabricado por «Angel Arias López» con domicilio en Ponferrada (León).

Resolución número 476 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 476/1990 al forjado de viguetas armadas

«Jumilla» fabricado por «Jumilla, Sociedad Cooperativa Limitada» con domicilio en Jumilla (Murcia).

Resolución número 477 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 477/1990 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Plamix Canaria, Sociedad Anónima» con domicilio en Telde (Gran Canaria).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podráu solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 18 de diciembre de 1990.-El Director general, Mariano de Diego Nafría.

4188

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elémentos resistentes de pisos y cubiertas, números 478/1990 y otros.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 478 de 5 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 478/1990 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Manuel Atta Bermudez», con domicilio en San Mateo (Gran Canaria).

Resolución número 479 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 479/1990 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Cristobal Mendoza Domínguez», con domicilio en Galdar (Las Palmas).

Galdar (Las Palmas).

Resolución número 480 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 480/1990 al forjado de viguetas armadas «Vipren» fabricado por «Prefabricados Vipren Gonsa, Sociedad Anónima» con domicilio en Chiclana (Cádiz).

Resolución número 481 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 481/1990 al forjado de viguetas de la autorización de uso número 481/1990 al forjado de viguetas de la autorización de uso número 481/1990 al forjado de viguetas de la autorización de uso número del profesiones se concede la autorización de uso número del profesiones se concede la autorización de uso número del profesiones se concede la autorización de uso número del profesiones del profesiones

«Vipren» fabricado por «Prefabricados Vipren Gonsa, Sociedad Anónima» con domicilio en Chiclana (Cadiz).

Resolución número 482 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 482/1990 al forjado de viguetas armadas «AEH-400» fabricado por «Viblock, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 483 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 483/1990 al forjado de viguetas armadas «AEH-400/500» fabricado por «Viblock, Sociedad Limitada» con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 484 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 484/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Altura-19» fabricado por «Viblock, Sociedad Limitada» con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 485 de 6 de noviembre por la que se concede la autorización de uso número 485/1990 al forjado de viguetas pretensadas «Altura 13,3» fabricado por «Viblock Sociedad Limitada» con domicilio en Elche (Alicante).